



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.138.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 178.944/5 – Fichero N° 58, que tuviera entrada en el Concejo Municipal bajo el N° 05600-2; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de abril de 2006 fue firmado por el Director de la Regional Aduanera Rosario, en representación de la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, un contrato de comodato, el que fuera ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 25.198 y refrendado mediante Ordenanza N° 3903.

Que dicho acuerdo fue suscripto con el objeto de ceder en comodato en terreno propiedad municipal ubicado en el lote 4 de la Manzana N de la Concesión 197 del Parque de Actividades Económicas de Rafaela, el cual posee una superficie de 2.625 m2., siendo su destino la instalación y construcción de un Complejo de Zona Primaria Aduanera a efectos que personal de la Comodataria realice tareas de fiscalización y control propias de sus funciones y competencia, de acuerdo a las establecidas en la Ley N° 22.415 y otras actividades, conjuntamente con la AFIP.

Que según se desprende de Nota N° 652/07 de fecha 15 de noviembre de 2007, mediante la cual el Director de la Regional Aduanera Rosario acompaña nuevo contrato de comodato a fin de que el mismo sea suscripto por el Sr. Intendente Municipal, el que luego debe ser firmado por el Administrador Federal de Ingresos Públicos y la nota N° 2342 de fecha 1 de noviembre de 2006, suscripta por el señor Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional de la AFIP, los contratos suscriptos por Directores Generales – de acuerdo al dictamen N° 2063/06 de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la misma repartición Nacional – deben ser firmados exclusivamente por el Administrador Federal, salvo que el mismo haya dado expresas instrucciones en otro sentido.

Que, por lo indicado, el Convenio de fecha 11 de abril de 2006 no resulta válido, razón por la cual resultó necesaria la suscripción de un nuevo acuerdo tal como el que fuera firmado en fecha 20 de noviembre de 2007 y ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 28.494, firmado directamente entre el administrador Federal de Ingresos Públicos y el Municipio.

Que, conforme a lo expuesto debe procederse a dejar sin efecto el contrato de comodato firmado en fecha 11 de abril de 2006 y procederse a la ratificación del nuevo comodato formalizado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto en fecha 20 de noviembre de 2007 entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Municipalidad de Rafaela, que fuera ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 28.494 dejándose sin efecto el anterior Contrato de Comodato que fuera firmado en fecha 11 de abril de 2006, ratificado mediante Decreto N° 25198 y refrendado mediante Ordenanza N° 3.903, todo ello de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Letra S – N° 178.944/5 – Fichero N° 58.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintisiete días /
del mes de diciembre de dos mil ///
siete.-----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela